



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 495 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **05 OCT. 2016**

VISTO:

El expediente N° 24082 del 27 de setiembre del 2016, por el cual don JUAN CARLOS AGUILAR QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de Andamarca, Mz. "F", Lote 6A, dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por la copia literal, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división del predio matriz con 194.15 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de Santa Ana, Mz. "F", Lote 6A, acorde a las especificaciones técnicas contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

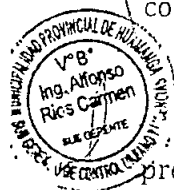
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A, MATRIZ.

PROPIETARIA: HAYDEE SULCA FLORES.

- Por el Frente o Norte: con 20.15 ml. Limita con el pasaje sin nombre.
- Por el Fondo o Sur: con 24.74 ml. Limita con el lote 06.
- Por la Derecha u Oeste: con 8.50 ml. Limita con el lote 05.
- Por la Izquierda o Este: con 4.00 y 5.65 ml. Limita con la prolongación Alameda Bolognesi.

AREA: 194.15 m²

PERIMETRO: 63.04 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6A-1, RESULTANTE.
PROPIETARIO: JUAN CARLOS AGUILAR QUISPE.

- Por el Frente o Norte: con 6.18 ml. Limita con el pasaje sin nombre.
 - Por el Fondo o Sur: con 6.18 ml. Limita con el lote 06.
 - Por la Derecha u Oeste: con 8.50 ml. Limita con el lote 05.
 - Por la Izquierda o Este: con 8.44 ml. Limita con el lote remanente 6A.
- AREA: 52.31 m2** **PERIMETRO: 29.30 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A, REMANENTE.
PROPIETARIA: HAYDEE SULCA FLORES.

- Por el Frente o Norte: con 13.97 ml. Limita con el pasaje sin nombre.
 - Por el Fondo o Sur: con 18.56 ml. Limita con el lote 06.
 - Por la Derecha u Oeste: con 8.44 ml. Limita con el sub lote 6A-1.
 - Por la Izquierda o Este: con 4.00 y 5.65 ml. Limita con la prolongación Alameda Bolognesi.
- AREA: 141.84 m2** **PERIMETRO: 50.62 ml.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 05 OCT. 2016
Oficio Circ. N° 2905-2016-VID-55-FPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-495-2016-FPH/5PT
de fecha: 05 OCT. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución emitida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Sotelo Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
05 OCT 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____